

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: CALI	Sucursal Expedidora CALI	Cod. Sucursal 45	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Póliza 45-31-101075867	No. Grupo 0
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Anexo 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 14	Mes 07	Año 2025	Día 30	Mes 07	Año 2025	Día 30	Mes 07

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	Identificación : 900.784.975-4
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30	Ciudad : YUMBO, VALLE Teléfono : 6691941

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN	Identificación :
Dirección :	Ciudad : Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
--

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONDENTES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ ****6,832,800,000.00	Valor Prima \$ ***7,339,689.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ***1,394,540.00	RUNT \$ *****76,800.00	Total a Pagar \$ ***8,811,029.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
--	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUR	954850	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

TELÉFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
Efectivo		
Cheque		
TOTAL \$		



(415)7709998021167(8020)11011641130555(3900)000008811029(96)20250730

REFERENCIA
PAGO:

1101164113055-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIALBLE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: CALI	Sucursal Expedidora CALI	Cod. Sucursal 45	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 31	No.Póliza 45-31-101075867	No. Grupo 0
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Anexo 0	Fecha Expedición 14 07 2025	Vigencia 30 07 2025	Desde las 24 horas del Día Mes Año	Hasta las 24 horas del Día Mes Año		No de Días 365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S Identificación : 900.784.975-4
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30 Ciudad : YUMBO, VALLE Teléfono : 6691941

DATOS DEL ASEGURADO

DATOS DEL ASEGURADO		
Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN	Identificación :	
Dirección :	Ciudad :	Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

DETALLE DE COBERTURAS

DETALLE DE COBERTURAS

Ver relacion ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ *****6,832,800,000.00	\$ ***7,339,689.00	\$ *****0.00	\$ ***1,394,540.00	\$ *****76,800.00	\$ ***8,811,029.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

INTERMEDIARIO			CORREDORES		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUR	954850	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIAZIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 TELÉFONO: 6672954 - CALL

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDElestado.com

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

45-31-101075867

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**
COLECTIVA PASAJEROS

Relación de Items de la Póliza Nº : 101075867 NRO. ANEXO: 0									Clase:	Nº Total de vehiculos : 24	
Fecha Expedición	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Facturación / Tipo de facturación:								
Día Mes Año	Día Mes Año	Día Mes Año	ANUAL / ANTICIPADA								
14 07 2025	30 07 2025	30 07 2026									

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	Identificación : 900.784.975-4	
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30	Ciudad : YUMBO, VALLE	Teléfono : 6691941

DATOS DE LOS VEHICULOS

ITEM	PLACA	NIT. / CC.	NOMBRES	PRIMA	VIGENCIA DESDE / HASTA	CLASE	ALTIMA CUOTAS	TOTAL CUOTA	TRAYECTO	LIMITE RC	DEDUCIBLE
1	KUN151	14893218	MIGUEL ANGEL CARDONA	\$ 295,975.00	30/07/2025	30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
2	YAQ373	1144077462	JESSICA PAOLA MONTOYA	\$ 295,975.00	30/07/2025	30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
3	WHV106	6345730	ERAZO TORO ARBEY	\$ 295,975.00	30/07/2025	30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
4	KUL512	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
5	KUL449	6345730	ERAZO TORO ARBEY	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
6	WHD110	1118289910	JEYSON ARBEY ERAZO	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
7	WHD699	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 295,975.00	30/07/2025	30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
8	SYT100	4345559	SANCHEZ VALENCIA JUAN CARLOS	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
9	TZN764	1118299561	JACKLIN BURBANO ORDÓÑEZ	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
10	YAR287	16713745	PELAEZ CALERO HUGO	\$ 254,937.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
11	ESZ705	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
12	LKK224	1118289910	JEYSON ARBEY ERAZO	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
13	VOV667	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
14	LKK701	1118299561	JACKLIN BURBANO ORDÓÑEZ	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
15	ESY802	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
16	EQM000	6547977	MAZABEL GALARZA REINALDO	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
17	ESY821	1088651399	INGUILAN PUETATE JOHAN DAVID	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
18	ESY793	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
19	ZNM776	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
20	TAZ735	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
21	SPJ869	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 558,373.00	30/07/2025	30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
22	ETK862	94519791	HERNANDEZ CORTES GIOVANNI	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
23	WOS906	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 295,975.00	30/07/2025	30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
24	NHR476	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 154,206.00	30/07/2025	30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 SMM SIN DEDUCIBLE
TOTAL PRIMAS				\$ 7,339,689.00							

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 1

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGUROS DEL ESTADO S.A. (EN ADELANTE, SEGURESTADO) O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

CONTENIDO	Página
1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.....	5
5. AVISO DE SINIESTRO.....	6
6. OBLIGACIONES DEL ASEGUARDO EN CASO DE SINIESTRO.	6
7. PAGO DE LA INDEMNIZACION.....	7
8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION	8
9. JURISDICCIN APPLICABLE.....	8
10.APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS.....	8

1. AMPAROS . . (¿QUE SE CUBRE?)

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3:

- 1.1 MUERTE ACCIDENTAL
- 1.2 INCAPACIDAD PERMANENTE
- 1.3 INCAPACIDAD TEMPORAL
- 1.4 GASTOS MEDICOS
- 1.5 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL
- 1.6 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA PENAL
- 1.7 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA CIVIL

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES. (¿QUE NO SE CUBRE?)

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 10 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):

2.1 LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD INCLUSIVE, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS UNIPERSONALES O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EXCEPTO CUANDO ESTOS ULTIMOS SE TRANSPORTEN EN CALIDAD DE PASAJEROS Y HAYAN PAGADO EL PASAJE RESPECTIVO.

2.2 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO O HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE LO DETERMINEN.

2.3 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.

2.4 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS.

2.5 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA CONDUCIDO SIN LA AUTORIZACION DEL ASEGURADO, DEL PROPIETARIO DEL MISMO O DEL TOMADOR DE LA POLIZA

2.6 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO LA CAUSA EFICIENTE DE LA LESION O LA MUERTE SEAN ORIGINADAS POR LAS MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS TRANSPORTADAS EN EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.7 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 3

2.8 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE SEGURO Y SU LICENCIA AUTOMOTOR O ES OCASIONADO POR SOBRECUPO DE PASAJEROS.

2.9 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE OCURRIDAS POR CULPA EXCLUSIVA DEL PASAJERO.

2.10 ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL GENERADA POR EL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION Y DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3.DEFINICION DE AMPAROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, SE ENTENDERAN LOS AMPAROS DE LA SIGUIENTE MANERA, SUJETOS AL LIMITE O SUBLIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE QUE SE PACTE::

3.1 MUERTE ACCIDENTAL

ES EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A) COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SIEMPRE QUE EL DECESO SE PRODUZCA DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS DESDE LA OCURRENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE.

3.2 INCAPACIDAD PERMANENTE

ES LA DISMINUCION IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO(A), COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE..

3.3 INCAPACIDAD TEMPORAL

ES LA DISMINUCION TRANSITORIA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO, QUE IMPIDE AL PASAJERO(A) LESIONADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESEMPEÑAR EN FORMA TEMPORAL SU ACTIVIDAD LABORAL NORMAL, POR INDICACION MEDICA.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 4

3.4 GASTOS MEDICOS

SON LAS ERGACIONES POR LA ATENCION DE LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR EL(LOS) PASAJERO(S) EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE CORRESPONDEN A TRATAMIENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, ABSOLUTAMENTE ESENCIALES O NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS MISMOS.

NOTA IMPORTANTE: ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION CUBIERTOS BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

3.5 AMPARO PATRIMONIAL

SEGURESTADO, TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA, INDEMNIZARA, CON SUJECION A LOS LIMITES, Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LOS ACCIDENTES CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

3.6 ASISTENCIA JURIDICA.

SEGURESTADO, PRESTA AL ASEURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEURADO, LOS SERVICIOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS POR PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN EN SU CONTRA A CONSECUENCIA DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL A RAIZ DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA POLIZA, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA: 1. EN EL AREA CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES CIVILES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 2. EN EL AREA PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PROCESO PENAL, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO. 3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTE EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA INFRACCION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS CON LAS FIRMAS ESCOGIDAS POR SEGURESTADO, LO CUAL CONOCE Y ENTIENDE EL ASEURADO.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 5

PARAgraFO PRIMERO : SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO, PROVINIENE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.

PARAgraFO SEGUNDO: SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI PACTADA.

PARAgraFO TERCERO : EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO COMPORTA UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DADA POR SEGURESTADO.

EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SMMLV (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE (SINIESTRO).

4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

4.1 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DELIMITA LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, POR CADA PASAJERO(A), DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 6

4.2 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PARAGRAFO: LOS ANTERIORES LIMITES DETALLADOS OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

5.AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR O GENERAR RESPONSABILIDAD, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

6.OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO.

PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PODRAN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, TALES COMO:

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 7

6.1 MUERTE: RECLAMACION ESCRITA, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, ACREDITACION DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

6.2 INCAPACIDAD PERMANENTE: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

6.3 INCAPACIDAD TEMPORAL: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITE INGRESOS, CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR LA EPS. A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO EL PASAJERO(A), O POR EL MEDICO TRATANTE EN CASO DE NO AFILIACION.

6.4 GASTOS MEDICOS: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, FACTURAS EN ORIGINAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.

7. PAGO DE LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.

SEGURESTADO INDEMNIZARA POR EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A), HASTA LA CUANTIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, A LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERADOS COMO TALES, POR LAS LEYES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO PODRA PAGAR LA INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL PASAJERO(A), TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL MISMO, DETERMINADA POR SU ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN FIRME O DE CONFORMIDAD CON LA CALIFICACION DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO, EN RELACION CON SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, O EFECTUAR TRANSACCIONES.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 8

8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO Y/O PASAJERO Y/O BENEFICIARIO SEGUN EL CASO, PERDERAN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION, SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSONS POR EL TOMADOR, ASEGURADO, PASAJERO(A) O BENEFICIARIO(A), O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

9. JURISDICCIN APPLICABLE

CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACION Y APLICACION O EFECTIVIDAD DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SERA DIRIMIDA POR LA JURISDICCION ORDINARIA COLOMBIANA.

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO RELACIONADO EN LA MISMA, SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO EL SERVICIO, EN LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

FORMA E-RCCPTP-032A-M4

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-31-101075867 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
AMPARO ADICIONAL PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO		
<p>PREVIA CONTRATACION DE ESTE AMPARO ADICIONAL, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA DE LA POLIZA, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 DE LA CONDICION SEGUNDA EXCLUSIONES, SE ENTENDERÁ QUE ESTE SEGURO CUBRE AL CONDUCTOR AUTORIZADO, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O CONTRATO DE TRABAJO, ANTE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, SUFRIDO CON EL VEHICULO ASEGURADO QUE CONDUCE, EXCEPTO TAXIS. LO ANTERIOR, HASTA POR EL LIMITE Y SUBLIMITES DE LOS VALORES ASEGURADOS DETERMINADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA. ES DECIR, INCLUYE AL CONDUCTOR AUTORIZADO CON LOS MISMOS AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS DEL PASAJERO(A). SALVO LO AQUI PREVISTO, ESTARA SUJETO A LAS DEMAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES.</p>		
Forma E-RCCACV-0042-M2		
Anexo 12/07/2024-1329-A-06-E-RCCACV-0042-M2-D001 Clausulado-12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001 Nota Tecnica-12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC_BASICA_00001		

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRAContractual VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: CALI	Sucursal Expedidora CALI	Cod. Sucursal 45	Punto de Venta NINGUNO			Cod. Punto 0	Ramo 30	No. Póliza 45-30-101078774	No. Grupo 0
Clase de Documento EMISIÓN ORIGINAL	No. De Anexo 0	Fecha Expedición			Vigencia				No de Días 365
		Día 14	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del 30	Hasta las 24 horas del 07	Año 2025	Día 30	Mes 07

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	Identificación : 900.784.975-4
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30	Ciudad : YUMBO, VALLE Teléfono : 6691941

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN	Identificación :
Dirección :	Ciudad : Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
--

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONDENTES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ ***16,398,720,000.00	Valor Prima \$ **13,597,452.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ***2,583,515.00	RUNT \$ *****76,800.00	Total a Pagar \$ ***16,257,767.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
--	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUR	954850	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001, ADJUNTA.

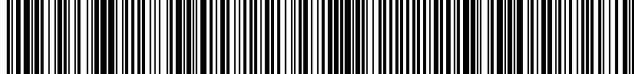
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

TELÉFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
Efectivo		
Cheque		
TOTAL \$		



(415)7709998021167(8020)11011641130548(3900)000016257767(96)20250730

**REFERENCIA
PAGO:**

1101164113054-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIAL

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRAContractual VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: CALI	Sucursal Expedidora CALI	Cod. Sucursal 45	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 30	No.Póliza 45-30-101078774	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Anexo 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del				
		Día 14	Mes 07	Año 2025	Día 30	Mes 07	Año 2025		

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S Identificación : 900.784.975-4
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30 Ciudad : YUMBO, VALLE Teléfono : 6691941

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN	Identificación :	
Dirección :	Ciudad :	Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DETALLE DE COBERTURA

Ver relacion ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
\$ ****16,398,720,000.00	\$ **13,597,452.00	\$ *****0.00	\$ **2,583,515.00	\$ *****76,800.00	\$ **16,257,767.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUR	954850	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 TELÉFONO: 6672954 - CALL

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE ESTADO
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

45-30-101078774

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS
COLECTIVA PASAJEROS**

Relación de Items de la Póliza Nº : 101078774 NRO. ANEXO: 0									Clase:	Nº Total de vehiculos : 24		
Fecha Expedición Día Mes Año	Vigencia Desde Día Mes Año	Vigencia Hasta Día Mes Año	Facturación / Tipo de facturación: ANUAL / ANTICIPADA									

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	Identificación : 900.784.975-4	
Dirección : CR 14 NRO. 22 - 30	Ciudad : YUMBO, VALLE	Teléfono : 6691941

DATOS DE LOS VEHICULOS

ITEM	PLACA	NIT. / CC.	NOMBRES	PRIMA	VIGENCIA DESDE / HASTA	CLASE	ALTURA CUOTAS	TOTAL CUOTA	TRAYECTO	LIMITE RC	DEDUCIBLE
1	KUN151	14893218	MIGUEL ANGEL CARDONA	\$ 548,425.00	30/07/2025 30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
2	YAQ373	1144077462	JESSICA PAOLA MONTOYA	\$ 548,425.00	30/07/2025 30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
3	WHV106	6345730	ERAZO TORO ARBEY	\$ 548,425.00	30/07/2025 30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
4	KUL512	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
5	KUL449	6345730	ERAZO TORO ARBEY	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
6	WHD110	1118289910	JEYSON ARBEY ERAZO	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
7	WHD699	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 548,425.00	30/07/2025 30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
8	SYT100	4345559	SANCHEZ VALENCIA JUAN CARLOS	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
9	TZN764	1118299561	JACKLIN BURBANO ORDÓÑEZ	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
10	YAR287	16713745	PELAEZ CALERO HUGO	\$ 339,501.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
11	ESZ705	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
12	LKK224	1118289910	JEYSON ARBEY ERAZO	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
13	VOV667	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
14	LKK701	1118299561	JACKLIN BURBANO ORDÓÑEZ	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
15	ESY802	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
16	EQM000	6547977	MAZABEL GALARZA REINALDO	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
17	ESY821	1088651399	INGUILAN PUETATE JOHAN DAVID	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
18	ESY793	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
19	ZNM776	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	PICK UP	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
20	TAZ735	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
21	SPJ869	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 886,682.00	30/07/2025 30/07/2026	BUS-BUSETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
22	ETK862	94519791	HERNANDEZ CORTES GIOVANNI	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
23	WOS906	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 548,425.00	30/07/2025 30/07/2026	MICROBUS	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
24	NHR476	900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	\$ 391,732.00	30/07/2025 30/07/2026	CAMIIONETA	1	1	ESPECIAL	160/160/320 SMMLV	10% MIN 1 SMMLV
TOTAL PRIMAS				\$ 13,597,452.00							

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 1

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, ASEGURA POR LA PRESENTE POLIZA EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO HAN HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

CONTENIDO

Pagina

1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. SUMA ASEGURADA.....	6
5. DEDUCIBLE.....	6
6. AVISO DE SINIESTRO.....	6
7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO.....	7
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION	7
9. COEXISTENCIA DE SEGUROS	7
10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS.	8

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	PAGINA 4
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS	PAGINA 4
1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	PAGINA 4
1.3 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA	PAGINA 4

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
PAGINA 2		
2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):		
ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):		
2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y / O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.		
2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.		
2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE AL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.		
2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A (LOS) PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSION APlica A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESION, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.		
2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.		
2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.		
2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL O A BIENES SOBRE LOS CUALES EL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O NO DISUELTA SU SOCIEDAD CONYUGAL O COMPAÑERA (O) PERMANENTE, TENGAN LA PROPIEDAD, POSESION, TENENCIA O CUSTODIA.		
Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001 Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001		

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	

PAGINA 3

2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DANOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECUPO DE PASAJEROS.

2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGURESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIER ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS

3.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA, INCURRA EL ASEGURADO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y / O SUS ANEXOS PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO O SERIE DE ACCIDENTES DE TRANSITO EMANADOS DE UN SOLO ACONTECIMIENTO OCASIONADO POR EL (LOS) VEHICULO (S) DESCRITO (S) EN ESTA POLIZA, CONDUCIDO (S) POR EL ASEGURADO O POR PERSONA IDONEA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL ASEGURADO O TOMADOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA.

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
PAGINA 4		
<p>3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p>		
<p>3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A UNA SOLA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p>		
<p>3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES EN EVENTOS EN QUE SE PRODUCEN TALES AFECTACIONES CAUSADAS A DOS (2) O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p>		
<p>3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL</p> <p>SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN EL PRESENTE SEGURO, INDEMNIZARA CON SUJECION A LOS LIMITES Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DANOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESATIENDA LAS SENALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.</p>		
<p>3.3 ASISTENCIA JURIDICA.</p> <p>SEGURESTADO COMO AMPARO OFRECIDO EN ESTA POLIZA, PRESTA AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA, QUE TENGAN COMO FUNDAMENTO LA POSIBLE RESPONSABILIDAD EXTRAContractUAL DERIVADA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p>		
<p>Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001 Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001</p>		

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
PAGINA 5		
<p>3.3.1. EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.</p> <p>3.3.2. EN EL PROCESO PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MISMO, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO.</p> <p>3.3.3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTA EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ASEGURADO O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO EN ESTA POLIZA, POR LA INFRACTION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO PENAL O CIVIL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SI FUERE EL CASO, LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS POR SEGURESTADO.</p> <p>3.3.4. LA ASISTENCIA LEGAL AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE POR MANDATO LEGAL SE ESTABLEZCAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.</p> <p>3.3.5. SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.</p> <p>3.3.6. EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO ADEMAS SE SOMETERA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>LA COBERTURA OTORGADA, COMPORTA PARA SEGURESTADO UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, ES DECIR, SEGURESTADO SE COMPROMETE, CON LOS ABOGADOS ESCOGIDOS, A BRINDAR UNA ADECUADA, ESPECIALIZADA Y PROFESIONAL ASISTENCIA Y ASESORIA JURIDICA, SIN OBLIGARSE POR ELLA, A OBTENER UN RESULTADO ESPECIFICO FAVORABLE AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO.-</p> <p>LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO LA CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA EMITIDA POR SEGURESTADO.</p>		

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
PAGINA 6		
<p>4. SUMA ASEGURADA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</p> <p>LA SUMA ASEGURADA SENALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS, LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ASI:</p> <p>4.1. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENT DEL AMPARO DENOMINADO COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO, CON SUJECION AL DEDUCIBLE PACTADO.</p> <p>4.2. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENT DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO.</p> <p>4.3 EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENT DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO ,PERO SIN EXCEDER INDIVIDUALMENTE Y, EN NINGUN CASO, DEL LIMITE PARA UNA SOLA PERSONA INDICADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.</p> <p>PARAGRAFO 1: LOS LIMITES SENALADOS EN LOS NUMERALES 4.2 Y 4.3 OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LAS POLIZAS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT Y EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL..</p> <p>PARAGRAFO 2: CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.</p> <p>PARAGRAFO 3: EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMVL) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.</p> <p>5. DEDUCIBLE.</p> <p>EL DEDUCIBLE DETERMINADO PARA EL AMPARO CORRESPONDIENTE EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL VALOR DE LA PERDIDA QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ESTA Y QUE, POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.</p> <p>6. AVISO DE SINIESTRO.</p> <p>AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.</p> <p>ASI MISMO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONOZCA O RECIBA LA NOTICIA QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION DE LA PRESENTE POLIZA.</p> <p>SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.</p>		
<p>Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001 Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001</p>		

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION ORIGINAL	POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:
TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	
PAGINA 7		
7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO.		
<p>SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO PARA RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD; ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. TAMPOCO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. - LA PROHIBICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.</p>		
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION		
<p>SEURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA CUANTIA DE LA PERDIDA Y AL MENOS SUMARIAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1127, 1080 Y 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O REEMPLACEN.</p>		
9. INFORMACION DE COEXISTENCIA DE SEGUROS		
<p>EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DECLARAR A SEURESTADO AL DAR EL AVISO DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES (CON IGUAL INTERES Y RIESGO ASEGURADO, PERO DISTINTO ASEGURADOR), CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL O EL VEHICULO ASEGURADO, SEURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUANTIA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITE MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEURESTADO SOBRE TAL COEXISTENCIA, EN CUYO CASO EL ASEGURADO PIERDE TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.</p>		
Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001 Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001		

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL
TOMADOR TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S
POLIZA No.: 45-30-101078774 ANEXO No.:

PAGINA 8

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO O SIRVIENDO LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE O DENTRO DE SU RADIO DE OPERACION.

FORMA E-RCEPTP-031A-M4

Clausulado: 12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001
Nota Técnica: 12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001